

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 103-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 16 de DICIEMBRE 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 034-2022-GR. CUSCO/PM/DSR Afst.Adm/tlma de fecha 28 de marzo del 2022, el Informe N° 320-2022-GR CUSCO/PM/DA-RRHH de fecha 05 de mayo del 2022, Informe N° 267-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 10 de mayo del 2022, el Informe N° 264-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de fecha 19 de agosto del 2022, sobre Costos de Instalación, y demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de Infraestructura de riego, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que mediante, Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores – SITRAMERISS y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, se acuerda en la CLÁUSULA CUARTA que: **"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gattos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Epinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente";**

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece: **"El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar otras funciones dentro de la institución, distintas a las inicialmente convenida, teniendo en consideración la necesidad del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y nivel remunerativo";**

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 083-2021-GR-CUSCO/PEPRM-DA de fecha 05 de agosto del 2021 la Dirección de Administración, por necesidad de servicios asigna funciones y solicita se ponga a disposición de la Dirección de estudios, asimismo con Memorandum N° 082-2021-GR-CUSCO/PM/DE/DEST. de fecha 06 de agosto del 2021 se le asigna al solicitante labores de





administrativo (elaboración de tareas, planillas y requerimientos de bienes y servicios) para Estudio de Pre inversión – Proyecto “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSAYHUA – ICHIQUIATO BAJO, PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”; posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 19 de enero del 2022 la Dirección Ejecutiva asigna al solicitante funciones como Asistente Administrativo a cargo de la Dirección de Sistema de Riego, del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA PARA EL RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, RITIJIJAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCIÓN Y CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 320-2022-GR CUSCO/PM/DA-RRHH de fecha 05 de mayo del 2022, la Oficina de Recursos Humanos comunica que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y tramite del respectivo pago;

Que, mediante Informe N° 267-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 10 de mayo del 2022, la Unidad de Administración informa que es procedente el pago por gastos de instalación; por lo que, solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral;

Que, mediante, Informe N° 264-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de fecha 16 de agosto del 2022, la Oficina de Asesoría Legal indica que no procede reconocer el pago de Gastos de Instalación, teniendo como sustento que el Estudio de Pre inversión – “PROYECTO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSAYHUA, ICHIQUIATO BAJO Y PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y el Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA PARA EL RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, RITIJIJAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCIÓN Y CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, tienen como ámbito de ejecución la provincia de La Convención, los cuales pertenecen según la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo a la Zona de Ceja de Selva, no habiendo cambio de unidad geográfica; asimismo, el trabajo efectivo realizado en el lugar de reubicación no ha sido sustentado por el solicitante (mes de enero del año 2022), tampoco se ha confirmado y corroborado que el servidor ha realizado labor efectiva en el proyecto de reubicación, siendo este un requisito exigido en la cláusula cuarta, segundo párrafo del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores – SITRAMERISS y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, que establece: **“En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos”;**

Que, asimismo; se precisa que, no obra documentación que acredite que el solicitante ha realizado gastos de transporte e instalación, siendo esta la condición para el otorgamiento de los Gastos de Instalación, conforme lo establece la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo, por lo cual el pago solicitado no cumple con los requisitos exigidos y contemplados en el Convenio Colectivo, motivos por los cuales no procede otorgar el pago de Asignación por Gastos de Instalación y/o Reubicación a favor del solicitante, por último, precisa que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del

Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 5° numeral 5.2 establece: **"5.2 En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar"**, resultando lo peticionado en el presente caso un acto imposible de realizar al no cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en el convenio colectivo;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Costos de Instalación, solicitado por el servidor TITO LENART MIRANDA AGUILAR, por no cumplir con los requisitos y condiciones exigidas en la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAMERISS y el Plan MERISS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web del Plan MERISS, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



C.c.

- Unidad de Administración.
- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Asesoría Legal.
- RRHH.
- Interesado.
- Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 AGO 2022
Nº: 2142

DOCUMENTO : Informe N° 264-2022-GE Cusco-PM-DE/AL
ASUNTO : Asignación por gastos de instalación del
servidor C.P. Tito Lenart Miranda Aguilar

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>D.A.D</u>	<u>07 SEP 2022</u>	<u>30</u>	<u>[Firma]</u>

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



Trabajamos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO

INFORME N° 264 - 2022-GR CUSCO-PM-DE/AL.

SEÑOR : **MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO.**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : **ASIGNACION POR GASTOS DE INSTALACION DEL SERVIDOR TITO LENART MIRANDA AGUILAR**

REFERENCIA : a) **INFORME N° 267-2022-GR-CUSCO-PM-DA.**
b) **INFORME N° 320-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR.HH.**
c) **INFORME N° 078-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR/VERSALES/RO-RSD.**
d) **INFORME N° 034-2022-GR.CUSCO/PM/DSR Astst.Adm/tlma.**

FECHA : **CUSCO, 10 DE AGOSTO DEL 2022.**

Mediante Informe N° 034-2022-GR.CUSCO/PM/DSR Astst.Adm/tlma de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el servidor Tito Lenart Miranda Aguilar, solicita, Gastos de Instalación, al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 034-2022-GR.CUSCO/PM/DSR Astst.Adm/tlma de fecha 28 de marzo del 2022 el servidor Tito Lenart Miranda Aguilar solicita el pago por Gastos de Instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Cuarto del Convenio Colectivo (periodo 2021), al haber sido asignado al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los sectores del Rio Versalles, entre Santa Elena, retiro del Carmen, Tirjuay, Arenal e Ipal, Distritos de Occobamba y Yanatile."
- Mediante Informe N° 078-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSR/VERSALES/RO-RSD de fecha 29 de marzo del 2022, el Residente de obra del Proyecto "Irrigación Versalles", indica que el servidor Tito Lenart Miranda Aguilar solicita Gastos de Instalación en referencia al Pacto Colectivo del año 2021 y que fue reubicado a la unidad geográfica de Ceja de Selva por lo que corresponde el pago de Gasto de Instalación.
- Mediante Informe N° 320-2022-GR CUSCO/PM/DA-RRHH de fecha 05 de mayo del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y tramite del respectivo pago.
- Mediante Informe N° 267-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 10 de mayo del 2022, la Dirección de Administración informa que es procedente el pago por gastos de instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral.

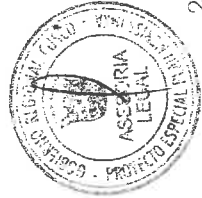


5. Que, con Hoja de Trámite N° 1159 de fecha 10 de mayo del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 267-2022-GR-CUSCO-PM-DA, y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención, acción necesaria y trámite correspondiente.

II. ANALISIS:

1. Mediante Acuerdo del Pacto Colectivo periodo 2021, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS en la cláusula Cuarta Gastos de Instalación, se establece:

"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos."



2. El artículo 41° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece:

"El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar otras funciones dentro de la institución, distintas a las inicialmente convenida, teniendo en consideración la necesidad del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, y nivel remunerativo."

3. Respecto al Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS del periodo 2021, se acuerda en la cláusula Cuarta que "La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente."

4. La Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 320-2022-GR CUSCO/PM/DA-RRHH de fecha 05 de mayo del 2022, informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y trámite del respectivo pago; la Dirección de Administración Mediante Informe N° 267-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 10 de mayo del 2022, informa que es procedente el pago por gastos de instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral.

5. Respecto a los hechos, mediante Memorandum Múltiple N° 083-2021-GR-CUSCO/PEPRM-DA de fecha 05 de agosto del 2021 la Dirección de Administración, por necesidad de servicios asigna funciones y solicita se ponga a disposición de la Dirección de estudios, asimismo con Memorandum N° 082-2021-GR-CUSCO/PM/DE/DEST. de fecha 06 de agosto del 2021 se le asigna al solicitante labores de administrativo (elaboración de tareas, planillas y requerimientos de bienes y servicios) para Estudio de Pre inversión – Proyecto Instalación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los sectores de Urusayhua – Ichiquiato bajo – Palma Real, Distrito de Echarati, La Convención,

Cusco”, conforme se indica en el Informe N° 320-2022-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 19 de enero del 2022 la Dirección Ejecutiva asigna al solicitante funciones como Asistente Administrativo a cargo de la Dirección de Sistema de Riego, del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio del Agua para el Riego en los Sectores del Rio Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuay, Arenal c Ipal, Distrito de Ocobamba Yanatile, Provincia de La Convención y Calca, Región Cusco”, la condición para el pago de los Gastos de Instalación es el cambio de una Unidad Geográfica a otra, en el presente caso el Estudio de Pre inversión – “Proyecto Urusayhua – Ichiquiato bajo – Palma Real”, y el Proyecto “Versalles” tiene como ámbito de ejecución la Provincia de La Convención, los cuales pertenecen según la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo a la Zona de Ceja de Selva, no habiendo cambio de unidad geográfica, asimismo, el trabajo efectivo realizado en el lugar de reubicación no ha sido sustentado por el solicitante (mes de enero del año 2022), tampoco se ha confirmado y corroborado que el servidor haya realizado labor efectiva en el proyecto de reubicación, siendo este un requisito exigido en la cláusula cuarta, segundo párrafo del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, que establece: “*En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos.*”.

6. De la revisión de la documentación adjunta no obra documentación que acredite que el solicitante ha realizado gastos de transporte e instalación, siendo esta la condición para el otorgamiento de los Gastos de Instalación, conforme lo establece la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo, por lo cual el pago solicitado no cumple con los requisitos exigidos y contemplados en el Convenio Colectivo, motivos por los cuales no procede otorgar el pago de Asignación por Gastos de Instalación y/o Reubicación a favor del solicitante.

7. El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 5° numeral 5.2 establece: “5.2 En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar.”, resultando lo peticionado en el presente caso un acto imposible de realizar al no cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en el convenio colectivo.

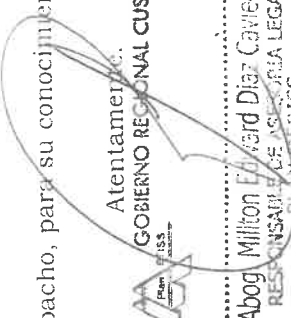
III. CONCLUSIÓN:

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

No Procede reconocer los Gastos de Instalación a favor del servidor Tito Lenart Miranda Aguilar al no cumplir con los requisitos y condiciones exigidas en la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo, así como lo desarrollado en el punto II. ANALISIS.

Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
RESPONSABLE DE ASesoría LEGAL
Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
PLAN MERISS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 267 -2022-GR-CUSCO-PM-DA

A : MBA.ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : ASIGNACIÓN POR GASTOS DE INSTALACIÓN

REFERENCIA : a. INFORME N° 320-2022-GR CUSCO/PERPM/DA-RR.HH.
b. INFORME N°078-2022-GR-CUSCO/PM-DSR- VERSALLES

FECHA : Cusco, 08 de abril de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recibido el documento de la referencia, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, quien opina respecto a la solicitud de pago por gastos de instalación presentado por el CPCC. Tito Lenart Miranda, manifestando:



Que para otorgar el beneficio por concepto de Gastos de Instalación los requisitos entre otros son: que el personal será reubicado o trasladado de una unidad geográfica a otra; siendo que el cargo que se le asignó el año 2021 como Asistente Administrativo del Estudio de Preinversión Proyecto Instalación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Urusayhua – Ichiquiati Bajo – Palma Real, Distrito de Echarati, La Convención, Cusco y que para este año 2022 se le asigno las funciones de Asistente Administrativo de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua para el Riego en los sectores del Rio Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tiriujay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba Yanatile, Provincia de la Convención y Calca, Región Cusco, considerando que la ultima reubicación y/o traslado fue al proyecto Versalles sientto este un proyecto biprovincial que se ejecuta tanto en las provincias de la Convención (distrito de Ocobamba) y Calca (distrito de Yanatile), donde se encuentra ubicada el campamento del Proyecto para tal efecto se adjunta copia del contrato de arrendamiento del inmueble, tomando estas referencias la unidad geográfica ha cambiado de Ceja de Selva (La Convención) a valles Interandinos (Calca)

El monto a pagar por los gastos de instalación según la cláusula cuarta del convenio es hasta un 10% de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente, siendo que el valor de la (UIT) para el 2022, es el monto de S/. 4,600.00. Para tal efecto se adjunta una planilla de Gasto de Instalación y transporte con las respectivas firmas del Supervisor, Residente de Obra, Asistente Administrativo y el Responsable de Recursos Humanos.

Concluyendo que debe otorgarse el referido beneficio a los trabajadores, por cuanto es un beneficio reconocido en el Convenio Colectivo 2021, suscrito entre el sindicato SITRAMERISS y los Directivos de la entidad, lo cual tiene fuerza vinculante para las partes suscribientes.

Con Visto Buena de esta Dirección es procedente, por lo que solicito remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la Elaboración de la Resolución Directoral, para la asignación del beneficio "Gastos de transporte e Instalación" de los trabajadores en mención, para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Planilla por gastos de instalación (con las debidas autorizaciones)
- ❖ Informe N° 078-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR/VERSALLES/RO-RSD
- ❖ Copia Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO-PERPM-DE
- ❖ Informe N° 034-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-Asist.Adm/tima
- ❖ Copia del Pliego Petitorio 2021.
- ❖ Certificación Presupuestal N° 013-2022-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP

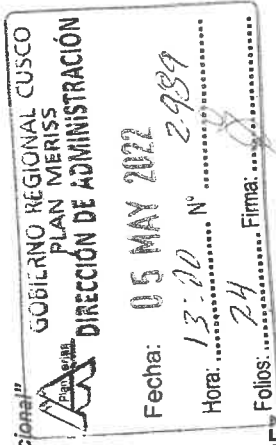
Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Fernando Ferrerio Fernandez
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Cusco, Capital Histórica del Perú



INFORME N° 320-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH.

SEÑOR : CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION- PMI

ASUNTO : INFORME RESPECTO - ASIGNACION POR GASTOS DE INSTALACION
Trabajador CPCC. TITO LENART MIRANDA AGUILAR.

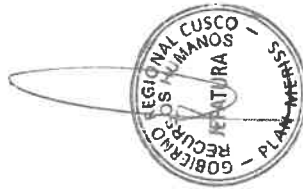
REFERENCIA : 1) INFORME N°078-2022-GR CUSCO/PM-DSR-VERSALLES-RSD

FECHA : CUSCO, 05 DE MAYO DE 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al proveído del documento 1) de las referencias, mediante el cual solicita se realice un informe Técnico y Opinión, respecto al pago de Gastos de Instalación del CPCC. CPCC. Tito Lenart Miranda Aguilar tramitados por el Residente de Obra del Proyecto Versalles y proveído por la Dirección de Sistema de Riego a la Dirección de Administración para su atención.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.1.- Mediante el Memorándum Múltiple N° 083-2021-GR-CUSCO/PEPRM-DA de fecha 05 de agosto del 2021 la Dirección de Administración, por necesidad de servicio asigna funciones y solicita se pongan a disposición de la Dirección de Estudios, asimismo con Memorándum N° 082-2021-GR-CUSCO/PM/DE/DEST., de fecha 06 de agosto del 2021, se le asigna labores de administrativo (elaboración de tareas, planillas y requerimientos de bienes y servicio) para Estudio de Preinversión – Proyecto Instalación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Urusayhua – Ichiquiatao bajo – Plama Real. Distrito de Echarati, La Convención, Cusco, establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y el Manual de Operaciones vigente.
- 1.2.- Mediante Resolución Directoral N°005-2022-GR-CUSCO/PM/DE, de fecha 19 de enero del 2022 la Dirección de Ejecutiva, designa al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado del Plan Meriss en las diferentes áreas funcionales, jefaturas y proyectos; siendo el mencionado trabajador asignado como Asistente Administrativo de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua para el Riego en los sectores del Río Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuyay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba Yanatile, Provincia de la Convención y Calca, Región Cusco".
- 1.3.- Mediante Informe N° 034-2022-GR-CUSCO-PM/DE.Asist.adm/tima, el trabajador Tito Lenart Miranda Aguilar solicita el pago de Asignación por Gastos de Instalación (reubicación) al Residente de Obra el cual con Informe N° 078-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR/VERSALLES/RO-RSD en cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuanto del Convenio Colectivo (periodo 2021), al haber sido asignado al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua para el Riego en los sectores del Río Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuyay, Arenal e Ipal, Distrito de Ocobamba Yanatile, Provincia de la Convención y Calca, Región Cusco". Adjuntando al presente.



- Copia xerográfica de los Resolución Directoral N°005-2022-GR-CUSCO/PM/DE, de fecha 19/01/2022, donde se dispone la rotación.
- Copia xerográficos del Contrato de servicio de alquiler del bien inmueble para el campamento del Proyecto.
- Copia xerográfica del Registro de padrón de Sindicalizados, donde se desprende que el trabajador se encuentra registrado como miembro del SITRAMERISS.
- Planilla de Gasto de Instalación y movilidad con las firmas correspondientes.
- Copia xerográfica del Pacto Colectivo.

SEGUNDO: ANALISIS.

2.1.- Considerando que desde el 03/05/2021, se encuentra vigente la Ley N°31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal donde se ha establecido el marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del sector público, en dicho marco normativo se establece en las disposiciones Complementarias Finales la vigencia de los convenios colectivos precisando que estas mantienen su vigencia y eficacia si resultan más favorable al trabajador, asimismo el D.S N°008-2022-PCM – Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, precisa que es nulo de pleno derecho todo pacto que disminuya o menoscabe los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales vigentes. Asimismo respecto al alcance que tiene el Convenio Colectivo las generales y específicas del personal sindicalizado fueron aprobados y suscritas en señal de conformidad el 29/12/2020, donde en la cláusula Cuarta se establece: Gastos de Instalación, indica que la Institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva, Zona del Valle Interandino y la Zona Alto Andina), hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

2.2.- Como se puede observar, para otorgar el beneficio por concepto de Gastos de Instalación los requisitos entre otros son: que el personal sea reubicado o trasladado de una unidad geográfica a otra; siendo que el cargo que se le asignó el año 2021 como Asistente Administrativo del Estudio de Preinversion Proyecto Instalación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Urusayhua – Ichiquilato bajo – Palma Real, Distrito de Echarati, La Convención, Cusco, y que para este año 2022 se le asigno las funciones de Asistente Administrativo de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua para el Riego en los sectores del Río Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuyay, Arenal e Ipal, Distrito de Ocobamba Yanatile, Provincia de la Convención y Calca, Región Cusco, considerando que el última reubicación y/o traslado fue al proyecto Versallas siendo este un proyecto biprovincial que se ejecuta tanto en las provincias de La Convención (distrito de Ocobamba) y Calca (distrito de Yanatile), donde se encuentra ubicada el campamento del proyecto para tal efecto se adjunta la copia del contrato de arrendamiento del inmueble, tomando estas referencias la unidad geográfica ha cambiado de Ceja de Selva (La Convención) a valles interandinos (Calca).

2.3. Considerando que el pago de los gastos de instalación se aplican si el trabajador realiza trabajo efectivo en el lugar de reubicación y/o trasladado, los cuales se sustentan debidamente por el Tareo de personal Técnico (Indeterminados) de los meses de febrero, marzo y abril del 2022, con las respectivas firmas del Supervisor, Residente de Obra, Asistente Administrativo de Obra y el V°B° del Responsable de Recursos Humanos. Se adjunta las copias de los tareos.



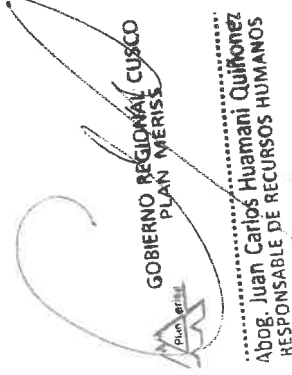
2.4.- El monto a pagar por los gastos de instalación según la cláusula cuarta del convenio es hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; siendo que el valor de la (UIT) para el 2022, es el monto de S/ 4.600.00. Que para tal efecto se adjunta una planilla de Gasto de Instalación y transporte con las respectivas firmas del Supervisor, Residente de Obra, Asistente Administrativo y el Responsable de Recursos Humanos.

TERCERO: CONCLUSIONES

Conforme se describe en la cláusula cuarta del convenio del pacto colectivo y conforme visto los antecedentes correspondería proceder con el trámite de pago de la asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y trámite del pago respectivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y evaluación.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ABOG. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Cusco: 05.05.2022

Pase a: *Supervisor*

Para:

<input type="checkbox"/> 1. Para su función	<input type="checkbox"/> 6. Opinión y Recomendación
<input type="checkbox"/> 2. Devolver a Interesado	<input type="checkbox"/> 7. Su Conocimiento
<input type="checkbox"/> 3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/> 8. Revisión y Trámite
<input type="checkbox"/> 4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/> 9. Archivar
<input type="checkbox"/> 5. Informar	<input type="checkbox"/> 10. Otros

Observaciones:
E. A. Quiñonez Quiñonez
a. D. E.

[Firma]
CPT. Fernando Terrero Fernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PLAN MERISS

JCHQ/evn
C.c.- Archivo.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
CUSCO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ.

INFORME N° 078-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR/VERSALLES/RO-RSD

A : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA.
Director de Sistemas de Riego – Plan MERISS.

DE : ING. ROSSEL SURCO DELGADO.
Residente de Obra – Irrigación Versalles.

ASUNTO : PAGO DE GASTO DE INSTALACION

REF. : INFORME N° 034-2022-GR-CUSCO-PM/DSR Astst.Adm/lima

FECHA : CUSCO, 29 DE MARZO DEL 2022.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 29 MAR. 2022

Hora: 9:44 N° 1340

Folios: 09 Firma: [Firma]

Por medio del presente me dirijo a Usted, en merito al documento de la referencia, donde solicita el trámite para realizar el pago de gastos de instalación del **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** del proyecto, **CPCC TITO LENART MIRANDA AGUILAR**.

considerando que, lo solicitado en el documento de la referencia es en merito al **PACTO COLECTIVO 2021**, el mismo que es concordante con el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEY N° 728. LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL**.

Del convenio colectivo – 2021, en su punto cuarto establece lo siguiente:

(...) **gastos de instalación: la institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (zona ceja de selva, zona del valle interandino y la zona alto andina) hasta un 10% de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente.**

De lo descrito en los párrafos anteriores el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO** fue reubicado a la unidad geográfica de ceja de selva por lo que **CORRESPONDE EL PAGO DE GASTO DE INSTALACIÓN**, en cumplimiento del convenio colectivo.

Se adjunta al presente el **INFORME N° 034-2022-GR-CUSCO-PM/DSR Astst.Adm/lima**

En cuanto tengo a bien informar para su conocimiento y trámites correspondientes, aprovechando la ocasión hago oportuna mi estima personal

Atentamente,

[Firma]
Ing. Rosel Sarco Delgado
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 168973
IRRIGACIÓN/VERSALLES
PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 29 MAR 2022

Hora: 11:14 N° 1932

Folios: 09 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
RECURSOS HUMANOS

Fecha: 30 MAR 2022

Hora: 08:34 N° 185

Folios: [Firma]

- RSD/rsd
- C.C.
- Archivo

CUSCO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Para a: [Firma]

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>
6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
9. Archivar	<input type="checkbox"/>
10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: [Firma]



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Cusco, Capital Histórica del Perú

INFORME N° 034-2022-GR-CUSCO-PM /DSR Astst. Adm/lima

SEÑOR : ING. ROSSEL SURCO DELGADO
RESIDENTE DE OBRA VERSALLES

ASUNTO : PAGO DE GASTOS DE INSTALACION.

FECHA : Cusco, 28 de marzo del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle mediante su despacho la autorización del trámite para realizar los gastos de instalación de mi persona, debido que fui reubicado a proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILE, que esta descrito en el pacto colectivo 2021, también concordante con TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEY N° 758, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL.

El Pacto Colectivo 2021 firmado entre los representantes del Sindicato de Trabajadores "SITRAMERISS" y las autoridades del Plan MERISS en su punto Cuarto: Gastos de Instalación, indica que la institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva, Zona del Vale Interandino y la Zona Alto Andina), hasta un 10% de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente.

PROYECTO Y/O PROYECTO	META	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE
IRRIGACION VERSALLES	011	2.6.2.3.4.3	460.00

Adjunto:


1. Planilla de Gastos de Instalación y Movilidad.
2. Certificación Presupuestal
3. Convenio Colectivo
4. Contrato N°028-2022-GR-CUSCO-PM-DE (alquiler de inmueble para el Campamento del proyecto, donde el suscrito realiza labor efectiva).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Tito Lenin Miranda Aguilar
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
PLAN MERISS
IRRIGACION VERSALLES

TUMAJ
C.E.- Archiva.


Ing. Rosel Surco Delgado
RESPONSABLE DE OBRA
CIP: 168973
IRRIGACION VERSALLES
PLAN MERISS
2022-03-28